

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 016  
SERIE 2010-2011

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA 3 - DIC 2010 RECIBIDO POR: <i>Mónica Ponce B.</i> HORA: <i>2:26 PM</i>
--

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE ESPAÑA TRAMO CALLE ECUADOR Y SAN ANTONIO EN HATO REY, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.
- POR CUANTO:** En la actualidad el tránsito vehicular en la calle España tramo entre las calles Ecuador y San Antonio del Sector Quintana en Hato Rey, que discurre en dos direcciones de norte a sur, existe un problema de congestión vehicular, ya que en esta vía de rodaje con un ancho de 5.27 metros los vehículos de motor se estacionan en ambos lados;
- POR CUANTO:** Los residentes de dicha calle solicitaron a la Oficina de Tránsito y Transportación un cambio en la dirección del tránsito vehicular en la Calle España con el propósito de mejorar el problema que existe de congestión vehicular;
- POR CUANTO:** El Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan luego de evaluar la solicitud, recomienda que el tramo de la Calle España entre las calles Ecuador

y San Antonio con un ancho de vía de rodaje de 5.27 metros y 329.00 metros de largo discurra en una sola dirección de sur a norte;

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

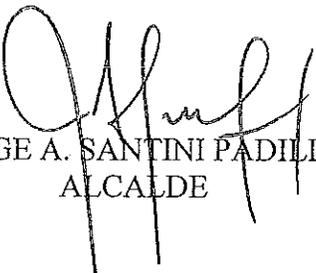
**PRIMERO:** Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular el tránsito de la calle España entre las calles Ecuador y San Antonio con un ancho de vía de rodaje de 5.27 metros y 329.00 metros de largo, que discurra en una sola dirección de sur a norte y se prohíba el estacionamiento en ambos lados de la calle antes mencionada.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y el Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de septiembre de 2010.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE